#### CORTES.

### Madrid 7 de Octubre.

Sesion ordinaria de 7 de Octubre.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió ouenta de un oncio del ministro de Hacienda, en que remitia á las Cortes una memoria sobre este ramo, mandada formar al archivero, la que pasó á la comision ordinaria de Haclenda; y á las comitiones respectivas otros varios expedientes remitidos por este ministerio.

A la de Guerra un expediente, remitido por el secretario del Despacho de este ramo, sobre depósitos militares

A la de Milicias nacionales un oficio del ministro de la Gobernacion de la Península, en que hacia presente que el Gese politico de Madrid le habia propuesto la duda de si el título de funcionarios públicos, de que habla el reglamento, correspondia ó no á todo empleado por el Gobierno en cualquier destino.

À la comision de Marina y Hacienda un oficio del ministro de este ramo, en que de resultas de la proposicion hecha pot el Sr. Sierra Pambley para que se quitasen los de-rechos de almirantazgo, decia a las Cortes que estos se habian suprimido de orden de S. M. antes que dicho Sr. hi-

ciese su proposicion.

A la ordinaria de Hacienda y Guerra reunidas una exposicion de la viuda de un alferez del regimiento del Rey, en que pedía á las Cortes se le mandase dar una pension que le habia negado el Gobierno.

Se recibió con aprecio, y se mandó pasar á la comision de Caminos y Cana'es, una memoria sobre este asunto pre-

sentada por D. Mariano Romea.

Se dió cuenta de dos exposiciones, una remitida por el capitan general de Sevilla D. Juan O-Donojú, y otra por el de Granada marques de Campoverde, en las que manisentimientos patrióticos que los animaban, seliciando á las Cortes por los acontecimientos del 6 y 7 dei pasado. Ambas se oyeron con particular agrado, y se mandó hacer mencion de ellas en el Diario.

La comision de Hacienda, despues de examinada la memoria presentada por D. Gonzalo de Luna acerca de Economia universal, era de parecer que al presente no podia adoptarse por las circunstancias en que se halla la Nacion;

cuyo dicramen quedo aprobado.

La comision de Instruccion pública presentó su dictamen acerca de la admision de catedráticos en las universidades, y era de parecer que no se admitiese por ahora ninguno en propiedad, sino que todos suesen interinos hasta que

Cortes formasen el plan general. La viuda del general Lacy presentó á las Cortes un plan hallado entre los manuscritos de su difunto marido para construir un colegio militar en la casa de la Inquisicion de la Coruña, el cual se recibió con aprecio, y se mandó

pasar á la comision de Guerra.

La comision de Instruccion pública, despues de haber examinado la solicitud de la diputacion de Avila, en que pedia se le continuasen ciertos arbitrios para dotacion de escuelas de primeras letras y otros establecimientos, fue de

dictamen que no se accediese; y asi se acordó.

La comision Eclesiástica presentó su dictamen sobre la proposicion hecha por el Sr. Lagrava en 20 de Agosto, relativa à la dotacion de los capellanes castrenses; y se aprobó, excepto lo perteneciente á los capellanes de la armada, que volvió á la comision, á consecuencia de haber manifestado el Sr. Vargas Ponce que esta trataria de ello cuando

presentase su plan general.

El Sr. Arispe manifestó que, segun un cálculo prudencial, en las provincias de América tenian los capellanes castrenses 30 duros mensuales, y pedia á las Cortes que pues-to que se aumentaba la dotación á los de la Península, se extendiese el aumento á los de Ultramar, suadiéndoles 40 duros, sobre lo cual pasó à hacer una indicacion, que decia asi: »Pido que á los de Ultramar se les dé ademas de los 30 duros que disfrutan en el dia otros 40 de aumento: " se puso á la votacion, y se mandó pasar á la comision.

Igualmente se pasaron á la comision las indicaciones si-

guientes después de una breve discusion; una de los señores Lagrava y Ramonet, que decia asi: "Quitense los derechos que se pagan de cuaria, funerai y de estola."

Otra dei Sr. Salvador: "Pido que se anulen los dere-

chos llamados de soltería:"

Otra del Sr. Lobato: »Pido que se suspenda tratar de esto hasta que la comision Eclesiástica evacue su informe, por convenir asi al recto orden con que deben tratarse estos

Otra del Sr. Rovira: »Que la comision tenga en consideracion á los capellanes de la armada que sirven actualmente.

El Sr. Sancho presentó una felicitacion á las Cortes del ayuntamiento de la ciudad de Valencia, la que se leyó: fue recibida con particular agrado, y se mandó hacer men-

Estando señalada para hoy la discusion del empréstito de 200 millones, se leyó el dictamen de la comisión de Hacienda relativo á este objeto, la cual se extendia á proponer dos cuestiones: 1.ª si el empréstiro era de absoluta necesidad; y 2.ª si en este caso bastaria la cantidad propuesta; y conviniendo despues en uno y otro, haciendo ver igual-mente la precision de admisir á el á los extrangeros, por no haber concurrido los nacionales, concluia sometiendo á la deliberación de las Cortes cinco artículos, reducidos á que se declarara estarse en el caso de aprobar el empréstito; à que se autorizara al Gobierno para Hevar á efecto la proposicion que designaba con el núm. 7., por no haberse presentado hasta ahora otra más ventajosa; á que se hipotecase expresamente para el cumplimiento de este contrato el importe de la contribucion directa, tomandose de ella la cuota correspondiente al pago de los intereses y á la extincion del capital en su caso, y pasándose al efecto á las cajas del Crédito público; á que se dejara en libertad al Gobierno para comprar acciones, segun lo juzgase oportuno, á fin de disminuir los intereses; y por último à que las cantidades procedentes del empréstito se destinasen exclusivamente al pago de las obligaciones posteriores á su ingreso en la tesorería, y de ningun modo á las anteriormente contraidas, las cuales deberian satisfacerse con el producto de las rentas ordinarias.

Se leyó un voto particular del Sr. Banqueri, individuo de la comision, en que calculaba el gravamen que debia resultar á la Nacion del empréstito, comparando la cantidad líquida que debia entrar en el tesorero con la que debia reintegrarse, reuniendo al capital pedido el tanto por ciento de interes, operacion, comision y negociacion; y en su lugar proponia, para cubrir los gastos del Estado, varios arbitrios, entre otros, que ciertas rentas ó fincas destinadas al Crédito público se agregaran a la tesorería por este año; y por último que si la necesidad del momento urgiese, bastaria un empréstito de 100 millones.

Se promovió una discusion acalorada, en que el Sr. Gasco manifestó que debia suspenderse la discusion presente hasta despues de resolverse el plan de Hacienda, y hallarse convencidas las Cortes del dépcie que resultase. Sin embargo, examinó el dictamen en general, y fue de opinion que podrian hallarse algunos arbitrios para evitar el empréstito, à que solo se debia acudir despues de haber apurado todos los recursos, y haber tomado todas las medidas, para lo

cual pidió se nombrara una comision especiala

El Sr. ministro de Hacienda y el Sr. presidente conrestaron al Sr. Gasco, haciendo ver lo inasequible de los arbitrios que habia propuesto, lo perjudiciales que podian ser al sistema actual, y la urgencia de las circunstancias, pues no se trataba solo de cubrir el déficit de las rentas, sino de atender á las obligaciones del tesoro público, que eran tan perentorias, que iba casi corrido un tercio del año á que corresponden; lo que demostraba la insuficiencia de los medios lentos. El Sr. presidente anadió que esta misma peren-toriedad, y el senalamiento del dia de hoy para la discusion de este asunto, le habian obligado á que se diese principio á ella.

Manifestaron su opinion favorable al empréstito los señores Golfin y Florez Estrada; pero conceptuaron tambien

prematura la discusion.

La continuó el Sr. Yandiola, haciendo varias reflexio-

nes sobre la necesidad del empréstito, y sobre lo urgente

que era el resolverlo.

Dirigiándose principalmente la cuestion hácia este último punto, se leyó una indicacion relativa al mismo, hecha por el Sr. Gasco, que decia asi: »Por las razones que he inanifestado á las Cortes pido que antes de declarar haber lugar á votar sobre el dictamen de la comision de Hacienda, relativo ai empréstito de 200 millones, se nombre una comision especial para que dentro de un brevisimo término proponga á las Cortes los medios y arbitrios que pueda haber para cubrir el déficit que resulte en las rentas del Esta-do sin acudir al extrangero." Despues de haber deliberado sobre ello, no se admitió á discusion por 74 votos con-

Se ley d'en seguida otra del Sr. Golfin, que decia asi: »Pido que las Cortes decidan si se tratará hoy del empréstito, ó si se suspenderá para cuando, examinado ya el dictamen de la comision de Hacienda, se hallen convencidas del verdadero déficit para cubrir los gastos del Estado."

La apoyó el Sr. Palarea; y habiendo pedido el Sr. Sanchez Salvador que hablaran los ministros, quiso el de Hacienda, para probar la urgencia del asunto, leer un legajo de documentos justificativos de la situación y penuria de los pueblos, y las dificultades de recaudar los impuestos; pero no se le permitió por miras políticas, pidiéndolo asi formalmente el Sr. Giraldo.

Recordó el Sr. Golin el objeto de su indicacion; y despues de oponerse á ella el Sr. Sierra Pambley, quedó admitida á discusion; la que por ser tarde suspendió el señor

presidente hasta mañana, y levantó la sesion.

Continuacion del extracto de los partes de los comandantes de Nueva-España.

El capitan D. Andres Echevarria, comandante de la seccion volante de Arzo, avisa desde Apatzingan en 11 de Enero haber conseguido algunas ventajas sobre varios rebeldes, matándoles 5 hombres, haciendoles 4 prisioneros, y

cogiéndoles varias armas, mulas y caballos. En otro parte avisa desde Zitacuaro con fecha de 10 de Encro el teniente coronel D. Francisco de Salazar que había salido en busca de los cabecillas Samano, Toral y el traidor Oliden, que se hallaban en el Real de Anganqueo; y que habiéndolos atacado, no pudo destruirlos enteramente por habérselo impedido un pantano, donde se le atascaron sus caballos; pero que al fin les mató un cabo, les hizo 13 prisioneros, y les cogió varias armas y caballos.

Por un parte del teniente coronel D. Pedro Ruiz de Otaño desde Irapuato á 19 de Diciembre de 1819 resulta que D. Antonio Lozano, alférez del regimiento de dragones del Principe, y D. Albino Perez, alferez del regimiento de la Corona, habian logrado aprehender; rebeldes y al-

gunas armas.

En otro parte del coronel D. Anastasio de Bustamante desde la hacienda de Pantoja á 23 de Diciembre avisa este gese haber hecho prisionero al titulado capitan Crescencio Martinez con otros cuatro rebeldes y algunas armas y caballos.

En otro dado en Valle de Santiago en 25 de Diciembre avisa el mismo Bustamante haber cogido al capitan de in-

surgentes Candelario Flores con armas y caballos.

El comandante del destacamento de la Zanja, distrito de Salvatierra, dió parte en 2; de Enero de haber sido derrotado por el sargento Joaquin Sierra con 8 realistas y 4 voluntarios el cabecilla Juan Martinez, alias el Canelero; siendo el feliz resultado de esta correría la presentacion al indulto del citado Martinez, el que ofreció harian lo mismo los 4 rebeldes que quedaron de su gavilla: algunas armas y 14 caballos fueron tambien fruto de esta pequeña victoria.

Por otro parte secho en 31 de Enero del comandante del expresado distrito se supo haberse presentado á disfrutar del indulto en los diversos pueblos y ranchos de su ju-

risdiccion 1277 individuos.

El capitan D. Cirlos Cepeda, comandante militar de Salamanca, en Guanajuato, dis parte en 28 de Diciembre de habérsele presentado el cabecilla Cárlos Barroso, con Ignacio Perez, alias Polvareda, capitan de su gavilla, con 3 caballos y algunas armas , solicitando la gracia del indulto.

El comandante general del norte de Guanajuato y Durango dió parte en 27 de Diciembre de haber sido aprehendidos 6 rebeldes de la partida de Valle sin armas ni caballos, que habian sido entregados al subdelegado.

El teniente coronel D. Gaspar Lopez dió parte en 19 de Diciembre de sus operaciones en la semana anterior, en union con el oficial de la misma graduación D. Pedro Ruiz de Oraño, dirigidas á perseguir la partida de los Ortices, á los cuales se cogieron mas de 30 caballos, algunas mulas y reses, matandoles 2 hombres, y consiguiendo la total dis-persion de la gavilla; de cuyas resultas se habian indultado bastantes en varios puntos. Tambien se logró quitar una porcion de ganado á la partida del Toro, aunque con pér-

dida de 3 hombres por nue tra parte. El alferez D. Josef Garduño dió parte en 29 del mismo de la acción que había empeñado con una gavilla de 45 hombres, acaudillada por Morillo y Prieto, en la que que-daron 8 muertos, y algunos heridos, dejando los ganados que habian robado y algunas armas, siendo nuestra pérdida

5 individuos, á saber, 2 dragones y 3 paisanos pacíficos. El comandante general de Pénjamo dió parte con fecha de 2 de Enero de haber sido rechazada una gavilla de 66 rebeldes, mandada por los cabecillas Marcelo y Cerpas, que habia tratado de asaltar aquel pueblo, y que no habiéndolo podido conseguir, se habia derramado por las raucherías robando y matando. El resultado de la acción fue matarles ) hombres, coger un prisionero, algunas armas y 14 caballos ensillados.

El coronel comandante general del norte de Guanajuato D. Francisco de Orrantia, con fecha de 15 de Enero último, da parte de que el alferez de realistas de Dolores D. Josef Crescencio Rivascacho habia tenido un encuentro con los disidentes, en que les habia muerto 2 hombres, tomado 3 caballos, 2 sillas y una pistola, sin mas pérdida

por nuestra parte que un caballo muerto.

Tambien da parte de que el teniente coronel D. Grezorio Atana tuvo un choque el dia 3 con la gavilla de Toro, el cual murió en la accion con otros 8, haciéndeles 2 hombres prisioneros, y tomándoles 54 caballos, la mayor parte ensillados, 7 fusiles, 6 pistolas, 3 lanzas, un clarin y 2 cajas de guerra, sin que hubiese por nuestra parte mas desgracia que un dragon levemente herido y 3 caballos muertos, habiendo sido muy interesante la muerte de dicho Toro; porque esta gavilla era la que ayudaba á la del Pachon, y hacian continuos robos.

El comandante general de Guanajuato dió parte en 15 de Febrero de haber e presentado al indulto el cabecilla Encarnacion Ortiz, alias el Pachon, con 25 de los suyos, habiendo prorumpido todos ellos al entrar en la plaza mayor en voces de viva el REY, exclamación que llenó de regocijo á todo el vecindario. La reduccion de estos hombras se debió al zelo del benemérito eclesiástico D. Tibur-

cio Incapie.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes: 1.2 D. FERNANDO VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rev de las Espanas, à todos los que las presentes vieren y entendieren, subed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: »Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, y habiendo examinado lo expuesto á las mismas por el general D. Rasael del Riego con secha 12 de Julio pró-ximo pasado, y la oserta hecha al egército de S. Fernando por el general D. Antonio Quiroga en su proclama de 15 de Enero anterior, han decretado lo siguiente: 1.º Se aprue-ba la formacion del batallon compuesto de los individuos de la compañía de guias del general del egército expedicionario de Ultramar que siguieron á la columna móvil del general Riego, el cual ha ser ligero, y se denominará batallon de La Constitucion. 2.º El e cuadron que creó el expresado general, al mando de D. Cárlos Osorno, será uno de los que formen alguno de los actuales regimientos de caballería, el cual tomara desde entonces el nombre de regimiento de la Constitucion. 3.º Se señala á las viudas de D. Roque Arismendi, D. Felipe Charneco y D. Juan Tirado, oficiales de la columna mávil del general Riego, muertos en el campo de batalla, el haber integro que correspondia á sus maridos por el empleo en que murieron. 4.º Dentro de 2 años, contados desde el 15 de Enero del presente, serán licenciados los individuos del egército que se hallaba en actual servicio

en la ciudad de S. Fernando en aquella fecha. 5.º A los soldados de dicho egército que justitiquen 8 años de servicio se les darán 10 fanegas de tierra de baldios en sus pueblos y 10 rs. de vn.: à los que 15, 15 fanegas y 1500 rs. à los de 20, 25 fanegas y 20 rs.; y 40 fanegas y 30 rs. à los de 25 años de servicio. 6.º Estos beneficios son extensivos á cuantos abrazaron entonces la causa de la patria, y se unieron al egército nacional para contribuir á su rescate, ó que en otros puntos contribuyeron al mismo fin. 7.º Las viudas, madres é hijos de los que han muerto en la indica-da campaña disfrutarán del mismo beneficio. 8.º Para hacer efectivas las ofertas que quedan expresadas reunirá el Gobierno los datos necesarios al efecto sobre el número de individuos á quienes corresponde, sus años de servicios, terrenos que se deban asignar, sus mensuras, y las cantidades en metalico, en virtud del tenor de la proclama del general D. Antonio Quiroga. 9.º Estos premios particulares deben entenderse sin perjuicio de lo que pueda corresponder á estos mismos individuos, asi como á todos los demas del egército en general, en virtud del decreto de las Cortes de 4 de Encro del año de 1813. 10. Se confirma la oferta que en las inmediaciones de Córdoba hizo el general Riego al residuo de su division, compuesta de 285 hombres, de 15 rs. de gratificación al mes á los fusileros, 20 rs. á los granaderos y cazadores, y de 25 rs. á los de caballería y artillería. Madrid 11 de Setiembre de 1820. El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Antonio Diaz del Moral, diputado secretario." Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Palacio 11 de Setiembre de 1820.=Está rubricado de la Real mano.=A D. Juan

2.º D. FERNANDO VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Espanas, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

»Las Cortes, usando de la facultad que se les concede

por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

1.º Se inscribirán en el salon de Cortes los nombres de

los beneméritos D. Juan Diaz Porlier y D. Luis Lacy. 2.º Las Cortes declaran beneméritos de la patria en grado heróico á los que sufrieron pena capital en virtud de sentencia por su adhesion á la Constitucion, y sus conatos para restablecerla.

3.º Igualmente declaran beneméritos de la patria á los que murieron en accion de guerra por la misma causa expre-

sada en el artículo anterior.

. 4.º Asi las viudas de unos y otros, como las de aquellos dignos españoles que murieron en las prisiones 6 destierros por haber mostrado su firme adhesion al sistema constitucional, disfrutarán el mismo sueldo que gozarian sus maridos, si viviesen, por el empleo que obtenian al

tiempo de su fallecimiento.

5.º A falta de sus viudas se continuará esta gracia en favor de los hijos hasta la edad de 25 años, si fueren varones, y por toda la vida en caso de ser hembras; dándose en uno y otro caso á los hermanos que sobrevivan el derecho de

acrecer.

6.º Si los que murieron de la manera expresada en los artículos anteriores no hubiesen dejado ni viudas ni hijos, se entenderá la misma gracia respecto de sus padres ó de sus hermanas huérfanas en defecto de estos.

7.º Si dichas personas no hubiesen obtenido antes de su muerte ni empleo ni sueldo alguno, se autoriza al Gobierno para que en atencion á todas sus circunstancias, y á la situacion en que se hallen sus familias, les señale la pension anual que estime conveniente. Madrid 25 de Setiembre de 1820. = El conde de Toreno, presidente. = Juan Manuel Subrié, diputado secretario. = Marcial Autonio Lopez, diputado secretario."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, a i civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio à 25 dé Setiembre de 1820. = A D. Juan Jabat.

El eclipse de sol de 7 de Setiembre de 1820 fue obser-vado en la ciudad de S. Fernando por el capitan de navio de la armada nacional D. Julian Ortiz Canelas, director del observatorio astronómico de Marina de aquella ciudad, y por el teniente de fragata D. Josef Sanchez Cerquero, oficial de destino fijo en el mismo establecimiento. La observacion se hizo en los términos siguienres:

Principio del eclipse ó primer contacto á 1h 5/ 27" del

péndulo magistral del observatorio.

Despues se tomaron las siguientes medidas con el heliómetro.

#### Distancias de puntas.

las medidas. dulo.	Pulgadas inglesas.	Partes de circulo.	
1. a I. 9. 44. 2.a I. 12. 24. 3.a I. 14. 45. 4.a I. 16. 40. 5.a I. 19. 26. 6.a I. 22. 34. 7.a I. 24. 43.	1,036 1,308 1,479 1,618 1,777 1,961 2,056	8. 54,6 11. 15,0 12. 43,3 13. 55,0 15. 17,1 16. 52,0 17. 41,1	

#### Medidas de la parte clara del sol.

Números de las medidas.	Horas del pén- dulo.	Pulgadas inglesas.	Partes de circulo.
	h / //		1 11
8.ª	1. 58. 11.	2,006	17. 15,3
9• <sup>a</sup>	1. 59. 50.	1,967	16. 55,1
10.ª	2. 5. 2.	1,834	15. 46,5
II.a	2. 7. 20.	1,778	15. 17,6
12. <sup>a</sup>	2. 9. 30.	1,729	14. 52,3
13. <sup>a</sup>	2. 11. 19.	1,702	14. 38,4
14.	2. 14. 5.	1,631	14. 1,7
I Sa	2. 15. 59.	1,585	13. 38,0
16.	2. 16. 53.	1,566	13. 28,2
17. <sup>a</sup>	2. 17. 47.	1,549	13. 19,4

La conjuncion aparente por las tablas á 2h 18/ del péndulo.

.18.a	2. 19. 22.	1,502	12. 55,1
19.4	2. 2c. 48.	1,479	12. 43,3
20.2	2. 22. 48.	1,456	12. 31,4
21.ª	2. 25. 4.	1,434	12. 20,1
22• <sup>a</sup>	2. 26. 37.	1,430	12. 18,0
23.ª	2. 28. 4.	1,414	12. 9,7
24. <sup>a</sup>	2. 29. 44.	1,396	12. 0,4
25.ª	2. 31. 41.	1,393	11. 58,9
26.ª	2. 37. 5.	1,382 Mis	1. <sup>a</sup> 11. 53,2
27.	2. 43. 25.	1,410	12. 7.7

# Distancias de puntas.

28.	3. 41. 10.	2,106	18. 6,9
29.	3. 45. 19.	1,876	16. 8,2
30.2	3. 49. 15.	1,596	13. 43,7
31.ª	3. 51. 16.	1,440	12. 23,2
32.a	3. 52. 47.	1,304	11. 13,0
33·ª	3. 54. 12.	1,1;2	9. 54,5
34·a	3. 56. 14.	0,864	7. 26,0
.35.ª	3. 57. 18.	0,675	5- 48,4

Fin del eclipse, 6 último contacto á 3h 58' 52"5 del mismo péndulo.

El diámetro del sol en partes del heliómetro era de 3700; la correccion del índice = 0,0: y la de latitud del observatorio es de 36° 27' 45".

Las medidas fueron observadas por Canelas con una ecuatorial grande de Dollond y el heliómetro circular de su uso: los contactos por Canelas con la misma ecuatorial, y

444
por Sanchez con un acromático de primera tambien de Do-Ilond.

Hay motivo para tener por de confianza la observacion del principio y de las primeras medidas de distancias de puntas, á pesar de la incomodidad con que se hicieron por la considerable altura del sol, y la circunstancia de carecer los instrumentos de ocular de 45°, tan util en estos casos; pero en las medidas desde la 12.º inclusive iba mejorando la posicion gradualmente hasta el fin del eclipse, en cuyas proximidades fueron ya las observaciones de la mayor confianza, como hechas con menor altura del sol y atmósfera

despejada y en calma. El estado absoluto del péndulo se determinó con mucha exac itud del modo siguiente. Con el adelanto diario de 3",2 que dieron los apulsos de a del Aguila, observados por Ca-nelas en los hitos del mural el 5 y el 7, se han traido al mediodia 7 los resultados de todas las alturas correspondientes observadas por Canelas y Sanchez en los dias 5, 6 y 7,

y se ha obtenido.

	****	Adelanto del tiempo medio	péndulo al eldia 7 4 o. h
Por las alturas del	Canelas	oh 43	' 32",2 31, 7
Por lasdel	6. Canelas		31, 4 31, 7

Promedio.....

De aqui se deduce

## Correccion á las horas del péndulo:

	Para reducir a medio.	tiempo :	Para reducir à tiempo aparente.
Al principio del eclipse. Al fin	•• oh 43'		-0 <sup>h</sup> 41' 21",8 -0 41 20, 4

Se ha preferido dar la observacion en tiempo del péndu-lo con el estado de este, á presentarla reducido ya el mismo tiempo à medio ó aparente, con el fin de que se pueda hacer uso de ella con los elementos que cada cual tuviere por mas convenientes para la reduccion, evitando por este medio un duplicado trabajo. Con el mismo objeto, y el de que cada cual pueda emplear el diámetro solar que crea mas exacto en la reduccion de medidas heliométricas á partes de círculo, se han expresado estas en pulgadas inglesas y milésimas, y el valor del diamètro solar en partes de la misma escala. Así se satisfacen los deseos de los inteligentes de obtener las observaciones en toda su originalidad, ó

con el menor número de correcciones y reducciones posible. Sanchez se ha ocupado despues en calcular algunas de dichas observaciones: para los sugares del sol se ha valido de las tablas de 1806 publicadas por el tribunal de longi-tudes de Francia con las excepciones siguientes:

El diámetro solar empleado supone como mínimo el de Maskelyne de 31'29" en lugar de 31'31" que es el adop-tado en dichas tablas; esto equivale à disminuir en 1" el semidiámetro tabular, y asi lo ha empleado en los contactos y en la reduccion de las medidas heliométricas á parte de círculo.

La ecnacion de tiempo no fue calculada por las tablas, sino deducida de la diferencia entre la ascension recta verdadera del sol, y la media contada desde el equinoccio apa-

La paralaxe solar empleada es la que resulta suponiendo la média de 8",57, como ha deducido Laplace de la teórica de la atraccion, y el español Ferrer del paso de Venus 1769. de

Para los lugares de la luna se han empleado las tablas de Burckhardt, añadiendo á la paralaxe horizontal ecuatorial 1",7 para hacer la constante de 57' 1". Con la para-laxe resultante y la proporcion de Burg 60': 32' 45", 1, ha deducido el diámetro lunar empleado en el cálculo.

Ademas ha disminuido el semidiámetro lunar en 2" por inflexion; tambien ha restado al solar 2" en el primer contacto, y 1" en el último por la imposibilidad de percibir , antes de que la luna muerda 2", y la de distinguir en el fin una mordedura de 1".

El cálculo ha dado á conocer que la 2.ª medida está menos conforme con las demas observaciones; se ha desechado, y calculadas las 1.a, 3.a, 4.a, 33.a y 35.a, ademas del principio y fin, dan los resultados siguientes.

	Horn de la con- juncion verdade- sa en S. Feruan- do. Tiempo me- dio.	Correccion à la latitud boreal de la luna que dan las tablas.
Por el principio y el fin.	1125/8//52	2",6
Por las medidas 1.º y 35.º	9,3	5,3
Pór la 3.4 y 34.4	6,7	2,7
Por la 4. y 33	11,9	5,2
Promedio	Ih25/9//50	3",95

El observatorio Real de Paris está oh34/10" á oriente del de S. Fernando por promedio de muchas y buenas observaciones y cálculos de astrónomos nacionales y extrangeros. Tendremos pues 1159/19" por hora de la conjuncion verdadera en aquel meridiano, que es el de las tablas: para resta hora la longitud del sol es, segun las mismas, de

La de la luna	164 47'56"2
Correccion á la longitud de la luna por las tablas, suponiendo exacta la del soluminamento.	13"5
La latitud de la luna por las tablas para la misma hora es de	0°44′38″,0 boreal. 3″,95
Latitud verdadera de la luna en	

Sanchez se propone rehacer estos calculos con el fin de asegurarse mas de su exactitud, y emplear algunas medidas de las inmediatas á la conjunción aparente y medio del eclipse, para determinar de nuevo el error de las tablas en latitud: sin embargo, tiene confianza de que si se han cometido algunas equivocaciones, sean ligeras, y no influyan sensiblemente en les elementos deducidos.

conjuncion...... 0°44′34″05

Luego que se reciban observaciones hechas en otras partes, se procederá á hallar las diferencias de longitud geográfica por comparacion con S. Fernando ó con otros puntos igualmente bien situados, en que haya sido observado el clipse. S. Fernando á 27 de Smiembre de 1820. = Julian Ortiz Canelas.

#### ANUNCIOS.

Número 2.º del periódico de la sociedad médica-quirúrgica de Cadiz. Este número, ademas de algunas descripciones sobre objetos de historia natural y observaciones médico-practicas, comprende una memoria sobre el origen é introduccion de la fiebre amarilla en las provincias meridionales de la Península, en la que designándose las causas de las fiebres, singularmente las de las observadas en los pantanos, y á las cuales indica el autor pertenecer la de la fiebre amarilla, se demuestra la cualidad contagiosa de esta, así como no ser endémnica de Cádiz, segun ha querido algunos médicos, y se prueba la necesidad tambien de mejorar el establecimiento de sanidad naval y terrestre de dicha ciudad, como uno de los medios preservativos mas eficaces para evitar la propagacion de aquella enfermedad. Se suscribe y venden egemplares sueltos en la librería de Orea, y en Cádiz en la de Pajares, y en las de los libreros principales de las capitales de las provincias.

Dictamen de la comision nombrada por las Cortes para informar acerca de la representacion y manifiesto que en 12 de Abril de 1814 dirigieron á S. M. 69 di putados de las de aquel año. Véndese á 2 rs. en el despacho de la imprenta Nacional.

Memoria acerca de la reforma ó extincion de los regulares

y de los bienes del clero en general, por D. A. de B. — Con-versaciones entre Cándido y Prudencio sobre el estado actual de España, por D. Juan Antonio Llorente. Véndense en la librería de Paz.

Retrato en cuartilla de marca de Doña MARIA JOSEFA ANALIA, REINA de España é Indias, dedicado al R: y su Espo-so, adornado con palma y laurel, y êncima un globo de nubes, donde descansan el cetro, espada y el libro de la Constitucion. Se hallará en la librería de Sanz 4 4 rs. en negro y 8 iluminado.